

# ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY EN CHILE: HACIA UN PENSAMIENTO COMPLEJO EN PSICOLOGÍA <sup>1</sup>

**Eduardo Sandoval Obando**

*Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Austral de Chile.  
Valdivia, Chile*

## Resumen

El presente artículo tiene como finalidad reflexionar y analizar, los episodios de infracción de ley cometidos por adolescentes, las estrategias legales que se han generado desde el Servicio Nacional de Menores para abordar dicha problemática y especificar algunas limitaciones que coartan un abordaje holístico de la problemática. Asimismo, se discute el concepto de delincuencia, desde diversas ópticas, tales como la jurídica, la teoría de la anomia, teorías psicobiológicas, teorías del control social, etc. Dentro de este análisis, emergen interrogantes y nudos críticos descubiertos en este contexto, entre ellos, los efectos de la marginación, el empirismo, la hiper-especialización de las ciencias y la necesidad de un pensamiento complejo, haciéndose indispensable desde la psicología, la generación de nuevas propuestas que posibiliten la transformación y la integración de saberes en las ciencias sociales y humanidades.

Finalmente, se plantean sugerencias y nuevas perspectivas de análisis que integren la incertidumbre y la complejidad en el campo de la psicología, como una puerta de entrada hacia la multidimensionalidad e interrelación de estos fenómenos, haciendo posible caracterizar la propensión a aprender que poseen estos adolescentes a partir de sus trayectorias vitales como punto de partida hacia una verdadera transformación social.

**Palabras claves:** psicología, complejidad, adolescente infractor de ley, propensión a aprender, ley de responsabilidad penal adolescente.

## Abstract

*This article aims to reflect and analyze episodes of violation of law committed by teenagers, legal strategies that have been generated from the SENAME to address this problem and specify some constraints that limit a holistic approach to the problem. It also discusses the concept of crime, from various perspectives, such as anomie theory, psychobiological theories, theories of social control, etc. Within this analysis, emerging questions and critical nodes discovered in this context, including the effects of marginalization, empiricism, hyper-specialization of science and the need for complex thought, making it indispensable from psychology, the generation new proposals that enable the processing and integration of knowledge in the social sciences and humanities.*

*Finally, we propose suggestions and new perspectives of analysis that integrates the uncertainty and complexity in the field of psychology, as a gateway to the multidimensionality and interrelatedness of these phenomena, making it possible to characterize the propensity to learn that these adolescents have from their life trajectories as a starting point towards true social transformation.*

**Keywords:** *psychology, complexity, adolescent offender of law, propensity to learn, adolescent criminal responsibility law.*

## Introducción

A través de los medios de comunicación, somos espectadores de numerosos artículos y reportajes que describen las diversas acciones delictuales que cometen diariamente algunos adolescentes en nuestro país. Nos asombramos al darnos cuenta de que la violencia forma parte de nuestra sociedad, y que cada vez existe una menor capacidad de interrelación entre nosotros; a raíz de la ceguera social que nos cubre, y guía de manera autoritaria nuestras relaciones, deshaciendo la calidad de estas y en donde el individualismo nos llama a relacionarnos unos a otros, en forma aislada y fragmentaria, a través de medios sociales digitales impersonales (Facebook, Twitter, Messenger,

blogs, etc.), que empobrecen drásticamente las relaciones afectivas e interpersonales en nuestra sociedad.

Luego del asombro e impacto que causan estos hechos en nuestra conciencia, se experimenta una fase de negación e incertidumbre, que genera múltiples dudas ¿cómo pueden existir jóvenes que cometen delitos? ¿Cómo un joven se transforma en un delincuente juvenil? ¿Todos los jóvenes que cometen un delito, son delincuentes? ¿Quiénes cometen delitos, en realidad pertenecen a las clases más pobres de nuestra sociedad? donde intentamos creer que tal fenómeno es algo que no ocurre, algo aislado e irreal que está lejos de nosotros y que nunca nos afectará; sin darnos cuenta que formamos parte de una misma organización llamada sociedad y que cualquier cosa que ocurra, tendrá implicancia directa en nuestra realidad.

Se piensa que tal situación debe reprimirse o controlarse, sin siquiera preguntarse ¿Qué es la delincuencia? ¿Por qué los adolescentes se vinculan a episodios de infracción de ley? ¿Cómo se originan estos hechos?, por tanto, buscamos responsables de esta acción y juzgamos, sin siquiera otorgarle el principio de inocencia. Nos precipitamos en nuestro discurso, donde se instaura una noción errada de que la delincuencia juvenil se debe a factores como: deserción escolar, disfuncionalidad familiar, figuras parentales nocivas, cesantía, el joven está enfermo y por eso comete delitos, son flojos, son drogadictos, no quieren estudiar, etc. Es decir, para explicar y comprender la delincuencia juvenil, asumimos una postura reduccionista y superficial del fenómeno, vemos cada parte de forma aislada (delincuencia, joven infractor, disfuncionalidad familiar, legislación para prevenir el delito, pobreza, marginación, etc.), sin ningún tipo de interacción o complementariedad en estos factores; creemos conocer, sin tener una idea clara de lo que aquello implica; ¿nos hemos preguntado cómo se puede conocer el conocer? Esto demuestra que muchas veces, nos regimos bajo una lógica cartesiana, lineal y mecánica, por ende, nuestra capacidad de poder explorar con profundidad los patrones organizacionales en que se desenvuelve un joven vinculado a una infracción de ley, han sido hasta ahora limitados y vagamente explorados; regulados por leyes autoritarias y acciones derivadas de estas, que perpetúan el imperio del positivismo en todo ámbito de acción (la exactitud, la precisión, lo observable y medible, la certidumbre, etc.). Asistimos a la era del reduccionismo y la hiper-división de todo fenómeno, en nuestra forma de comprender el mundo y al sujeto; nos interesa la inmediatez (resolver un problema a corto plazo), entonces se instaura la tolerancia cero a la delincuencia juvenil, lo cual implica ver la sanción como el método efectivo para combatir la infracción de ley cometida por adolescentes. Sumado a lo anterior, nos encontramos inmersos en una sociedad altamente consumista y desechable; donde las personas se miden por su poder adquisitivo y no por lo que en realidad son, esto implica que los patrones relacionales entre los cuales se mueve el sujeto, son directamente proporcionales a la situación económica que poseen; por tanto, las oportunidades de integración y desarrollo desde los sectores vulnerables, se vuelven un verdadero desafío, una montaña imposible de escalar hasta su cumbre.

En la actualidad, todas las acciones y esfuerzos que el gobierno de Chile se encuentra realizando en torno a la prevención de la delincuencia juvenil (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084,)(1) Programas de Intervención en medio libre, semi-cerrado y cerrado del Servicio Nacional de Menores, etc.), no han sido capaces, suficientes ni idóneos, para abordar este fenómeno, de manera integral. Se han generado múltiples acciones desde el nivel central, sin conocer con certeza el fenómeno ni al sujeto involucrado. Por ello, resulta interesante plantearse algunas interrogantes respecto a: ¿Las acciones y estrategias existentes en Chile, son sostenibles en el tiempo? ¿Contemplan resultados esperados a largo plazo? ¿Tienen impacto en la organización o globalidad del joven infractor de ley? ¿Estamos seguros que comprendemos un episodio de infracción de ley realizado por un adolescente? Lamentablemente, todas estas acciones no han tenido los resultados esperados, los índices de delincuencia juvenil no han disminuido y la problemática sigue siendo aún desconocida por los actores claves (Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo; Ministerio de Planificación, Ministerio de la Cultura, Servicio Nacional de Menores, etc.). ¿Qué enfoque, perspectiva o saber sería necesario incorporar en nuestra sociedad, para conocer al

sujeto actual; para conocer la forma de conocer que posee y cómo se despliega en la infracción de ley cometida por adolescentes?

### Desarrollo

En la actualidad, las acciones propuestas a nivel del país en torno a la delincuencia juvenil, son relativamente nuevas, ya que la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil N° 20.084, promulgada por el gobierno de Chile (bajo el trabajo colaborativo del Servicio Nacional de Menores, el Poder Judicial y el Poder Legislativo), solo entró en vigencia a partir del 8 de junio de 2007. Se trata de una normativa que establece un sistema especial de justicia penal para los jóvenes mayores de catorce años y menores de dieciocho años. Dicha ley tiene como propósito reformar la respuesta del estado ante los actos que revisten carácter de crimen o simple delito cuando ellos son cometidos por personas menores de dieciocho años de edad (SENAME, 2010). Para este organismo especializado en infancia, significa un gran paso por varias razones:

- Crea un sistema jurídico especializado en adolescentes, considerando a cada joven, como un sujeto en desarrollo, reconociendo la complejidad de la etapa adolescente y teniendo como meta, diseñar una intervención diferenciada, según las necesidades del joven.
- La ley reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho, esto garantiza que en los Tribunales de Justicia, se apliquen a sus casos todas las normas del debido proceso, como: el derecho a defensa, a guardar silencio, a ser informado de los delitos que se le imputan, etc.
- Establece que todos los actores que intervengan en causas de adolescentes estén capacitados en materias de delitos juveniles, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en las características propias de esta etapa de desarrollo y en el sistema de sanciones establecido por la ley.

En este momento, caracterizar la delincuencia juvenil o los episodios de infracción de ley cometidos por adolescentes, requiere la emergencia de una perspectiva compleja, flexible y contextualizada frente a nuestro proceso de conocer el conocer; dentro de ello, es posible mencionar *a priori*, que la delincuencia se conoce tradicionalmente, como el fenómeno de transgredir o cometer actos fuera de los estatutos legales impuestos por la sociedad (leyes). Otros la definen como el “fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados” (Herrero, 1997: 359-365). Pero, ¿qué es lo que hace que un joven delinca? Frente a esta interrogante, pueden existir múltiples razones como: un acto de rebeldía contra el sistema imperante, una forma de expresión, un medio para la relación con otros, un mecanismo de supervivencia, una necesidad personal de validación social, un medio para alcanzar reconocimiento, un fin en sí mismo, una carencia afectiva significativa, una consecuencia de nuestra actual forma de relacionarnos, etc.

También ¿podemos preguntarnos si cuando alguien delinque, delinque solo o con la comunidad? ¿Qué rol le cabe a la comunidad y a sus miembros? De tal forma que la delincuencia juvenil, en cuanto hecho social, es un fenómeno complejo, que tiene conexión con crisis de valores de nuestra propia cultura (sistema neoliberal, atravesado por el fenómeno de la globalización que beneficia a unos pocos, a costa del sacrificio de muchos), con rupturas familiares, pobreza y grupos vulnerados, bajos niveles de escolarización, con la creciente privatización del estado, pero sin que todo este conjunto de factores explique en su totalidad el episodio de infracción a la ley. Lo cierto es que la juventud experimenta crecientes desequilibrios sociales, que pueden o no ser superados según los recursos personales con los que cuente, pero que fragua “conductas delictivas como protesta a lo que él considera una injusticia; o como respuesta, socialmente inadecuada, pero para él satisfactoria, a sus necesidades” (Bueno y Moya, 1998: 154).

Sin embargo, las explicaciones causa-efecto solo nos llevan a comprender la infracción de ley en los adolescentes, de manera aislada y polarizada, por lo que nos lleva a conclusiones también erradas y lineales, que impiden comprender la complejidad y naturaleza de dicha situación. Por ello, al ver un incremento en la frecuencia con que ocurre la delincuencia juvenil, a edades más tempranas, se

podría pensar que los procesos de socialización (como instancia de mutua interacción entre el adolescente y la sociedad), están siendo menos efectivos que antes, al menos por dos razones: la sociedad promueve cánones sociales ideales para todos por igual (guiados por el “deber ser” como: estudiar, obtener una profesión, tener familia, etc.) y por otra parte, los adolescentes forman sus propios intereses, normas, valores, creencias y potencialidades a lo largo de su trayectoria vital con mayor convicción y autonomía (aunque sean opuestos a lo socialmente esperado), de manera que se produce una especie de contradicción entre lo que quiere el adolescente y lo que espera la sociedad de este, brotando conductas incompatibles con las normas sociales, como sería el caso de uno o más episodios de infracción a la ley cometidos por los adolescentes.

De tal modo, y de acuerdo con Bueno y Moya (1998: 156), el fracaso del proceso de socialización puede surgir por el deterioro de alguno de los agentes socializadores (familia, escuela, grupo de pares, medios de comunicación, comunidad, población, etc.), o bien por las contradicciones que emergen entre las transmisiones de unos agentes y otros, o también por los errores y contradicciones de los mecanismos de socialización que emplean cada uno de los agentes. Bajo esta perspectiva, se podría evidenciar que la propensión a aprender de los adolescentes infractores de ley se vería desorientada, confundida o paralizada por los mecanismos de socialización formal en los que se desenvuelve el adolescente a lo largo de su trayectoria vital.

En sentido opuesto, desde las teorías psicobiológicas, se concibe la delincuencia juvenil como una expresión de anomalías o disfunciones orgánicas del sujeto, en la creencia de que son factores endógenos o internos del individuo (por ejemplo: personalidad, inteligencia, temperamento, agresividad, etc.), que predisponen a algunas personas al delito. Bajo este enfoque, se intenta reducir dicho fenómeno, a leyes orgánicas básicas del funcionamiento intrapsíquico de un individuo; haciendo caso omiso a la totalidad del sujeto.

Desde otra perspectiva, Merton (1972: 173), desde la teoría de la anomia, señala que “desde lo social se estimula u obstaculizan las expectativas de las personas, y dadas las dificultades para concretar estas expectativas, se produce la caída de las normas, produciendo que muchos sujetos busquen concretar sus metas fuera de lo socialmente permitido”, es decir, a través de la comisión de un delito. Este quiebre o ruptura que se produce en la estructura de nuestra sociedad, se produce por una asimetría entre las normas y objetivos culturales impuestos como ideales a alcanzar por todo sujeto (tienes que estudiar, completar tu enseñanza media, ingresar a la universidad, vestirse bien, tener una pareja, casarte, trabajar, tener un auto, viajar, etc.), y las capacidades de las personas para actuar de acuerdo a aquellas y alcanzar sus objetivos. Ya que es desde esta estricta concepción de éxito o “desarrollo ideal”, que se promueve de manera indirecta, la marginación de aquellos que no cumplen con estos cánones sociales impuestos, bajo esta concepción de éxito rígidamente establecida en nuestra sociedad. Entonces, “los actos delictivos son producto de la relación desigual entre las metas sociales y los medios que el sistema social proporciona a los individuos para alcanzarlas” (González, 1996: 172).

¿Por qué no se considera, a la hora de entender la delincuencia juvenil, otros factores como el contexto y/o condiciones de vida actual de nuestra sociedad?, tales como: características del grupo familiar, expectativas frente al futuro, hitos de la historia vital del adolescente, experiencias límite, efectos del modelo económico neoliberal sobre los sectores más vulnerables, espacio y tiempo donde se siente valioso un adolescente, sentido de la educación para el adolescente, etc. ¿Sabemos siempre qué queremos ver?. Nos parece que no, ya que solo vemos lo que queremos ver, abordamos lo que nos interesa abordar, estudiamos todas las cosas bajo enfoques reduccionistas y limitados. No somos capaces de reconocer nuestra ceguera social, somos prisioneros de nuestras propias ideas.

¿Por qué nos cuesta tanto comprender la esencia del conocer, la complejidad en nuestra forma de pensar? Ciertamente que un marco ideal de intervención y prevención de la delincuencia sería observar otros aspectos como: la organización de cada ciudad (sector alto donde viven los “ricos” y los campamentos, donde viven los “delincuentes”), integración *versus* exclusión (por ejemplo: comparación de áreas verdes para la recreación disponibles en un sector acomodado, *versus* la vida

en un campamento y la proliferación de los suburbios); la influencia que tiene en la sociedad (donde la felicidad está vinculada a un consumismo, a un materialismo y donde todo tiene fecha de vencimiento), la primacía de relaciones superficiales entre los sujetos (representa un empobrecimiento en la expresión de emociones básicas, como el amor, la tristeza, la alegría, etc. y la instauración de relaciones frías, distantes, impersonales), deterioro de los grupos primarios directos (familia, grupo de amigos, donde prime el afecto, la protección y la confianza, etc.), la concentración de la riqueza en manos de unos pocos y la explotación del trabajador (atravesados por el capitalismo, donde lo importante es la acumulación de riquezas; y donde el trabajador se desconecta de su trabajo, aumentando la alienación).

En definitiva, y de acuerdo con González (1996: 173), se observan con mayor frecuencia, la primacía de concepciones dicotómicas respecto a los episodios de infracción de ley cometidos por adolescentes, entendiendo dicho ámbito como efecto del “debilitamiento del control social y la transmisión de comportamientos delictivos por contagio social entre los individuos que presentan características semejantes”.

Con respecto al marco legal vigente en Chile y su modelo de justicia juvenil, es posible entrever la incapacidad que tienen las políticas públicas para abordar un determinado problema como un proceso, sino que solo los perciben y enfrentan bajo una mirada superficial (a corto plazo), vaga e imprecisa; generando acciones desde esa misma lógica mutilada. La lógica imperante en la aplicación de las leyes, opera de manera aislada, olvidando el contexto y la diversidad de los sujetos, evidenciando una mirada sesgada y poco pertinente a la realidad imperante, como podría ser el caso de la delincuencia juvenil y la educación en Chile. En este sentido, resulta categórico mencionar a Morin (1999: 17), quién plantea que “las mentes formadas por las disciplinas, pierden sus aptitudes naturales para contextualizar los saberes (provocando una ruptura en su sistemicidad, lo que está tejido en su conjunto), tanto como para integrarlos en sus conjuntos naturales”. Lo anterior, significa que todo fenómeno social se intenta conocer bajo una absoluta separación y aislamiento entre las ciencias (psicología, antropología, trabajo social, educación, sociología, etc.), resultando de esta práctica, un conocimiento no nato, carente de sentido desde la complejidad, nace fragmentado y no logra aportar una concepción coherente respecto a la delincuencia juvenil.

Luego, este conocimiento no nato (carente de vida, de comunicación y de interrelación entre los saberes), es el fundamento que guía toda acción política, de hecho, se legisla bajo este prisma carencial, y lo más paradójico de esta situación, es que aspiran a obtener resultados mágicos e ideales al corto plazo. Esto es lo que podría estar ocurriendo con la LRPA, ya que a partir de un conocimiento no nato, surgen mecanismos legales incompletos y limitados, lineales y homogeneizadores; y por ende, como sociedad se adopta e incorpora una forma de comprender los fenómenos carentes de sentido de la realidad (que con ingenuidad creemos tanto conocer a través de las ciencias exactas). Ante este particular panorama, podríamos pensar que nuestros gobernantes nunca han logrado hacerse de una imagen completa e integral respecto a la realidad de aquellos jóvenes que se vinculan a uno o más episodios de infracción de ley, y menos aún comprenden la propensión a aprender que estos jóvenes despliegan, principalmente en contextos informales. Sino que solo conocen sus partes por separado: un problema social, un delincuente juvenil, una familia disfuncional, un aparato legal punitivo, un clamor popular de justicia, sistema educacional en crisis, etc. Los han relacionado vagamente y en forma parcelada, y se propusieron alcanzar objetivos ambiciosos, carentes de comunicación y articulación entre todos los involucrados, disminuyendo sus posibilidades de comprensión, reflexión y abordaje ideal de esta situación.

Urge erradicar nuestra forma de pensar mecanicista causal respecto a los fenómenos que afectan nuestra sociedad (como por ejemplo: el caso de los adolescentes infractores de ley, sus potencialidades, las formas y contextos en que despliegan su propensión a aprender, el quiebre entre el adolescente y el sistema escolar), reconocer la complejidad del ser humano y de nuestros tiempos, para embarcarse en el camino de conocer el conocer, que permita ampliar nuestra visión de mundo e intentar hacer de la complejidad, la vía para la transformación social real; atreverse a explorar la realidad de estos adolescentes, a partir de sus trayectorias vitales, como un proceso dinámico al que

se pretende acceder, que posibilite “dar cuenta del carácter histórico del devenir personal y social, gracias a una interminable retroalimentación de causas y efectos donde desaparecen las neutralidades para dar lugar a los compromisos de cada cual y de todos en comunidad” (López, 2003: 25) y reconociendo que “en el curso de una vida, los sucesivos ámbitos vitales modelan el comportamiento del individuo, pero este a su vez elige e influye en la realidad que le circunda. Los individuos contribuyen así a su propio desarrollo modificando el entorno más importante de su trayectoria personal, el entorno próximo” (Elder, 1993:199).

Para ello, se requiere encontrar una nueva alternativa, que emerja desde nuestras relaciones con el otro (la sociedad en su conjunto), que logre y brinde el marco óptimo para aspirar al cambio, en nuestra lógica de funcionamiento (dar el paso desde el mapa escolar al territorio educativo) desde la cual nos situamos para afrontar al adolescente infractor de ley, su propensión a aprender y sus experiencias vitales, por lo cual, se requiere del trabajo y colaboración de todos y todas. Es un llamado nuevo y concreto a la cohesión entre los hombres, en pocas palabras, según Morin (1992b: 77), un llamado al principio de la inclusión, que “hace que podamos integrar nuestra subjetividad a otros diferentes de nosotros e incorporarlas en las prácticas y propuestas de intervención”.

Para lograr conocer y comprender al adolescente infractor de ley, las circunstancias en las cuales despliega la propensión a aprender, a lo largo de su historia vital, se requiere dejar de ver a los jóvenes como extraños, como lastre de la sociedad, como lo rechazado, como una cifra, para instaurar un “nosotros” que permita ver más allá de la punta del *iceberg*; ver cada fenómeno desde la multidimensionalidad (con saberes interrelacionados y que incorporen la complejidad), tener la firme convicción de que el cambio es posible y no olvidar que “lo nuevo brota sin cesar, nunca podremos predecir cómo se presentará, pero debemos contar con su llegada” (Morin, 1999: 19). Urge establecer en toda investigación el poder comprender que en el mundo, existe caos e incertidumbre, orden y desorden, los cuales funcionan bajo patrones interaccionales constantes y emergentes. No hay que olvidar que “la parcelación y la compartimentación de los saberes impide tener en cuenta lo que está tejido en conjunto” (Morin, 1999: 20). De esta manera, anhelaremos desechar las lógicas cartesianas, reduccionistas y lineales, para atender el desafío de la complejidad en la era planetaria, para lograr descubrir cómo se manifiesta la propensión a aprender en los adolescentes infractores de ley derivados al Programa de Salidas Alternativas de la ACJ (Región de los Ríos), a lo largo de sus trayectorias vitales.

### **Consideraciones finales**

Abordar la delincuencia juvenil y asumir una mirada desde la complejidad permitiría, sin lugar a dudas, emprender el camino indispensable y necesario, en nuestros tiempos, reconocer de manera constructiva y en todos los rincones de nuestra sociedad, la insuficiencia y/o limitaciones del empirismo en las ciencias sociales (ya que una ciencia no puede demostrar hipótesis, sino tan solo rechazarla o aprobarla). Estamos convocados a reorganizar la incertidumbre que impera en nuestra cotidianidad, explorarla con profundidad, y tal como plantea Morin (1999), lograr observar y auto observarnos frente a un fenómeno, concebir las autocríticas como algo inseparable de las críticas, la reflexión algo inseparable de la objetivación; ya que solo de esta manera seremos capaces de comprender dialógicamente nuestra realidad y en especial la propensión a aprender de aquellos adolescentes vinculados a uno o más episodios de infracción de ley.

Adoptar una perspectiva desde la complejidad, demandará conocer y reconocer al adolescente infractor como parte de nuestra sociedad, explorar y aprovechar al máximo sus potencialidades y recursos personales, como un miembro más que requiere por un lado, apoyo y orientación profesional, y por otro lado, adquirir herramientas y posibilidades de desarrollo concretas (que contemplen sus recursos individuales, su creatividad, sus historias de vida, su discurso, etc.), que le permitan incorporarse a este mundo complejo, abandonando ese estigma carencial que se le atribuye desde la ignorancia del conocer simplista y lineal; siendo abordado como un sujeto altamente complejo.

Junto a ello, se observa la incapacidad de nuestros gobernantes, por generar un sistema de justicia juvenil especializado, que no actúe bajo lógicas político-criminales propias de la criminalidad del mundo adulto (que surgen de un conocimiento no nato o reduccionista, un saber incompleto que nace muerto), y donde no es posible aspirar siquiera a una integración social real, sino que solo al castigo y la represión, a la hegemonía del mercadocentrismo (donde el mercado regula nuestra cotidianidad), y que promueve la estigmatización y la marginación, la reproducción de clases sociales elitistas en desmedro de las clases desposeídas y vulneradas, al reduccionismo y la fragmentación, en definitiva, a hacer de nuestra ceguera respecto al sujeto, una constante.

Este artículo, es una invitación-reflexión, que debe generar una acción hacia la complejidad, hacia la generación de teorías abiertas, reflexivas, críticas y racionales; lo cual significa pararse frente al mundo, bajo un prisma distinto y transformador, a enfocar los esfuerzos y acciones que se realicen en términos de durabilidad (acciones sostenibles en el tiempo); asumir una visión a largo plazo en todo orden de cosas y específicamente, a tener la firme convicción de que el mundo, se puede dejar un poco mejor de como lo encontramos, en la medida en que seamos capaces de sacarnos las vendas que producen nuestra ceguera e impiden tener un juicio correctivo.

Para lograr tal desafío, es necesario entre otras cosas:

- Incorporar la potencialidad de un pensamiento complejo en la investigación psicológica y social, capaz de relacionar y de vincular todos aquellos elementos que emerjan dentro del espacio y tiempo de un adolescente vinculado a uno o más episodios de infracción de ley, y que permitan caracterizar su propensión a aprender a lo largo de su historia vital (ya que la complejidad de los fenómenos educativos están en la vida misma, de ahí la elección de las historias de vida como una opción metodológica), y como esta fluye en los diferentes contextos en los cuales interactúa. Tal como plantea Morin (1992a), el pensamiento complejo “está contra el aislamiento de los objetos de conocimiento; reponiéndoles en su contexto y de ser posible, en la globalidad a la que pertenecen”. De esta manera, podremos ser capaces de unir los diferentes saberes provenientes de múltiples disciplinas (pedagogía, psicología, sociología, biología, etc.), para integrarlos como un todo, para estar más atentos a la percepción de lo global, a reconocer su enorme riqueza; para de esta forma fortalecer los lazos de respeto, solidaridad, confianza y amor entre los miembros de nuestra sociedad.
- Conocer los significados, sentidos y prácticas de los jóvenes infractores desde su propia experiencia, podrá dar luces para efectuar intervenciones pertinentes y reinsertarlos socialmente. De tal forma que la prevención de los episodios de infracción de ley cometidos por adolescentes, no solo deben considerar la intervención a nivel del sujeto involucrado (su subjetividad y constitución como individuo social), sino que también hacia una intervención a nivel social (que nos involucre a todos), para no perder la lucidez de lo fundamental, que significa el descubrimiento de ideas complejas y cooperativas en este ámbito, que permita el desarrollo de un conocimiento complejo.
- Transformar y superar lógicas reduccionistas imperantes: Prevalece en la actualidad una confusión en la lógica escolarizante (a través de sus procesos de enseñanza aprendizaje), en los procedimientos y medidas aplicados a los jóvenes que han infringido la ley penal (adolescente infractor de ley), y los que necesitan asistencia y protección (por cuanto han sido vulnerados algunos de sus derechos básicos). Cada vez es más notorio que la escuela (normativa, rígida y autoritaria), sumado a un sistema de justicia juvenil que aboga por la estandarización de las penas, olvidando las características individuales del joven, no permiten brindarle el apoyo que realmente requiere, de acuerdo a sus necesidades, historia de vida, sueños, proyecto de vida, necesidades educativas, condiciones del entorno en que vive, grupo de pares, etc. En este sentido, adquiere relevancia Morin (1999), quién señala que “es necesario aprender a navegar en un océano de incertidumbres a través de archipiélagos de certeza”, para evitar la perpetuación nefasta de esta lógica que a todas luces, anquilosa y paraliza la propensión a aprender de los adolescentes; reniega de sus experiencias previas y promueve la marginación y exclusión social, ante una sociedad fría, egoísta y desigual.
- Promover una vigilancia epistemológica sistemática y permanente, que permita lograr reconocer la complejidad de lo social y asumir una postura flexible durante el proceso caótico en que se desarrolle

la investigación, para evitar el reduccionismo y fragmentación del fenómeno en estudio, que genere un pensamiento mutilado, y que tarde o temprano desemboque en acciones ciegas, parciales y mutilantes, que despedazan, cortan y suprimen el entramado social. En palabras de Morin (1994), “la complejidad nos prepara para vivir lo inesperado, aunque no nos libra de la incertidumbre”. Para ello, es fundamental estar atentos a las categorías de análisis y observación entre las cuales exploremos, de manera que seamos consciente de que todo conocimiento se encuentra amenazado por el error y la ilusión, por la convivencia entre las ideas y los mitos; por ello, urge generar procesos de reflexibilidad, críticas y corrección de errores, para conseguir la convivencia entre las ideas (convivir con ellas y no ser destruidos por ellas), que nutran dialógicamente el proceso de conocer el conocer.

- Situarnos con mayor convicción, dentro del estudio e investigación de un conocimiento que sea capaz de generar ganancias medidas en términos de calidad de vida, comodidad, desarrollo y bienestar social, igualdad, cooperación, solidaridad. Tal como señala Bolaños (2001), respecto a la necesidad de que “emerja una nueva conciencia de la corresponsabilidad planetaria, y una nueva actitud frente a los problemas contemporáneos”, como es el caso de la propensión a aprender de los adolescentes vinculados a uno o más episodios de infracción de ley, ya que en la medida en que seamos capaces de reconocer la complejidad, interactividad y globalidad de estos fenómenos, podremos sentar las bases para una sociedad más tolerante, pluralista, cooperativa entre sus miembros; siendo la educación un medio para la superación de las perspectivas dicotómicas imperantes y que pueda unir lo que está separado, produciendo un conocimiento multidimensional, articulador entre los saberes y sus diferentes disciplinas.
- Permitir la emergencia e instauración de procesos educativos que reconozcan e incorporen el contexto, lo global y la interacción dialógica entre el orden y el desorden, lo inesperado y que admita una cultura capaz de comprender nuestra condición humana, para ayudarnos a vivir dentro de la incertidumbre y favorecer un modo de pensar abierto, libre, complejo y atento a mirar lo que está tejido en su conjunto dentro de la sociedad. En este mismo sentido, Delors y otros (1996), mencionan la importancia de poder “brindar la oportunidad para todo ser humano de seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida, de múltiples formas y de distintas fuentes”. Solo de esta forma, el adolescente infractor de ley y su propensión a aprender, podrán encontrar un tiempo y espacio adecuado para desplegar sus potencialidades y recursos personales, en un nuevo marco de cooperación y solidaridad social tremendamente necesarios en la aldea planetaria en que nos movemos.

## Bibliografía

- Bolaños, F. (2001). “El desafío de lo inesperado. El aporte sobre el pensamiento complejo de Edgar Morin”. En *Documento estudio. Curso virtual sobre pensamiento complejo*. Lima: REDUC. 1-5. Recuperado el 09 de abril de 2013, desde: <http://www.reduc.cl/reduc/bolanos3.pdf>
- Bueno, A. y Moya, J. (1998). “La delincuencia juvenil como síntoma: Perspectivas de intervención psicosocial”. En *Revistas Alternativas*, no. 6, octubre 1998. Universidad de Alicante. Escuela Universitaria de Trabajo Social. 151-159.
- Delors, J. y otros (1996). “La educación encierra un tesoro”. Informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Madrid: Santillana-UNESCO.
- Elder, G. (1993). “Historia y trayectoria vital”. En Marinas y Santamarina (1993). *La historia oral: métodos y experiencias*. Madrid: Debate.
- González, E. (1996). *Menores en desamparo y conflicto social*. Madrid: CCS.
- Herrero, C. (1997). *Criminología (parte general y especial)*. Madrid: Dykinson.
- López, S. (2003). “Construcción sociocultural de la profesionalidad docente: Estudio de casos de profesores comprometidos con un proyecto educativo”. Tesis de doctorado en Pedagogía. Valencia: Universidad de Valencia.
- Merton, R. (1972). *Teorías y estructuras sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Morin, E. (1992a). *El método IV: Las ideas*. Madrid: Cátedra.
- Morin, E. (1992b). “La noción de sujeto”, en Schnitman, D. *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*. (67-85). Buenos Aires: Paidós.
- Morin, E. (1994). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: GEDISA.
- Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. París: Santillana.
- Servicio Nacional de Menores (2007). Marco Legal Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. Recuperado el 07 de abril de 2013, en: <http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=30>.



Servicio Nacional de Menores (2008). Orientaciones Técnicas Programas de Salidas Alternativas. Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil. Recuperado el 10 de agosto, 2011 en:

[http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/p8-2008/orientaciones\\_tecnicas\\_salidas\\_alternativas.pdf](http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/p8-2008/orientaciones_tecnicas_salidas_alternativas.pdf)

Servicio Nacional de Menores (2010). Informe de diagnóstico de la Implementación de la ley 20.084 Junio 2007-marzo 2010. Recuperado el 07 de agosto 2011 en:

[http://www.sename.cl/wsename/otros/rpa/INFORME\\_LRPA\\_FINAL.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/rpa/INFORME_LRPA_FINAL.pdf)

Servicio Nacional de Menores (2011). Orientaciones Técnicas Programa de Salidas Alternativas. Departamento de Justicia Juvenil. Septiembre 2011. Recuperado el 07 de abril 2013, de:

[http://www.sename.cl/wsename/otros/Orientacion\\_Tecnicas\\_Programa\\_Salidas\\_Alternativas\\_01-12-2011.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/Orientacion_Tecnicas_Programa_Salidas_Alternativas_01-12-2011.pdf)

**Notas:**

(1) Este artículo forma parte de las discusiones teórico-metodológicas surgidas en la investigación titulada “Construcción Socio-histórica de los Propensión a Aprender de los Adolescentes Infractores de Ley”, realizada por el autor para la obtención del grado de Magíster en Educación, Mención Políticas y Gestión Educativa. Universidad Austral de Chile, Valdivia. Trabajo financiado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), además de estar ligado al Proyecto FONDECYT N° 1110577: “Asombros Educativos Infantiles y Propensión a Aprender”.

(2) Introdujo algunas modificaciones importantes tales como el fin del examen de discernimiento para los adolescentes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho años y baja la responsabilidad penal, que ahora es a partir de los catorce años. Adicionalmente, se cambia el enfoque de la justicia juvenil de un sistema coercitivo a uno que va orientado a la reinserción social de aquellos que han infringido la ley penal (SENAME, 2011).